GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO
15 NOV. 2023
Folios: 10
Hora:
Firma:

>>>"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año de la integración regional, concertación y gobernabilidad democrática en la región Pasco"

Unidos para Avanzar

Resolución Ejecutiva Regional

Nº0589-2023-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, 25 de setiembre de 2023.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N°01157-2023-GRP/GOB, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por Gobernación Regional de Pasco; Informe N°444-2023-GRP-GOB/GGR, de fecha 15 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N°0469-2023-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°1666-2023-GR.PASCO-GGR/GRPPT/SGPT, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, en el cual solicitan incorporación de transferencia financiera en atención a informe N° 467-2023-2021-GRP-GGR-GRDE/DREMH de la Dirección Regional De Energía , Minas e Hidrocarburos, en merito a la Resolución Ministerial N° 307-2023-MINEM/DM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1440, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado;

Que mediante Ley 31638 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante; Resolución Ejecutiva Regional Nº 054-2023-GR-PASCO/GOB, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura del pliego 456 Gobierno Regional del departamento de Pasco, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gastos, Genérica de Gastos y Fuentes de Financiamiento;

Que, en el artículo 1°de Resolución Ministerial N° 307-2023-MINEM/DM, se autoriza una transferencia financiera de la unidad ejecutora N° 001 Ministerio de Minas – Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/. 287,532.00 (doscientos ochenta y siete mil quinientos treinta y dos y 00/100 soles) a favor del gobierno regional de pasco, recursos para ser destinados exclusivamente a la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas o Unidad Orgánica u Órgano que haga sus veces para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución del Presidente Regional dictar Resoluciones Regionales;

Que, mediante Informe Nº 1666-2023-GRP-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de setiembre, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación solicita la Incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Gobierno Regional Pasco, para el año fiscal 2023 hasta por la suma S/. 287,532.00 (Doscientos ochenta y siete Mil Quinientos treinta y dos y 00/100 soles); a favor del Gobierno Regional de Pasco, para ser destinado exclusivamente a la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas; asimismo con Informe N° 0469-2023-GRP-GGR-GRPPAT, de fecha 14 de setiembre, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Gobierno Regional Pasco, para el año fiscal 2023 en atención Resolución Ministerial N° 307-2023-MINEM/DM;

Que, mediante Informe N°444-2023-GRP-GOB/GGR, de fecha 15 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia General Regional, se remite el Proyecto de Resolución para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos y con Memorando N°01157-2023-GRP/GOB, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por Gobernación Regional de Pasco, se dispone emitir el acto resolutivo, y;

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias, de conformidad con decreto legislativo 1440 del Sistema

Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETIVO

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos, en el presupuesto institucional del Gobierno Regional del Departamento de Pasco, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 287,532.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones Y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	***EN SOLES***
FTE. FTO	
04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TOTAL, INGRESOS	***287,532.00***

EGRESOS	
SECCIÓN SEGUNDA	*: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS*
PLIEGO	*: 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO*
UNIDAD EJECUTORA	*: 000885 SEDE CENTRAL*
FUENTE DE FINANCIMIENTO	*: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS*
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	*: 126 FORMALIZACIÓN MINERA DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERA ARTESANAL*
PRODUCTO/PROYECTO	*: 3000658 MINEROS FORMALIZADOS*
ACTIVIDAD	*: 5005598IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA*
5. GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	*267,532.00*
6. GASTOS DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	*20,000.00*
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	*287,532.00*
TOTAL, PLIEGO	***287,532.00***

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s), instruya a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN

NOTIFÍQUESE la presente a los órganos competentes, dentro de los cinco (5) días de aprobada, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL